



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE CONTRATO
HONORARIOS A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

MONTE PATRIA, 26 de Marzo del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 3817.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a la siguiente prestadora de servicios, para que se desempeñe como apoyo Administrativo SOME, en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

- **Patricia Alejandra López Muñoz**

C. [REDACTED]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto la cantidad de \$ 320.491.- (Trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y un peso) impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- El presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Abril del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015.

4.- Impútese a la cuenta N° 215.21.03.001.001.300, "Honorarios Suma Alzada".

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a registro Electrónico de la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)

V^oB^o

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Registro SIAPER/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.